



EXENTO N° 5104.-/ VISTO:
IDDOC: 372063

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Decreto exento N°5255 de fecha 19 de diciembre del 2018 que aprueba presupuesto municipal para el año 2019 , orientaciones globales, Programa anual - programa de gestión municipal política de subvenciones .-

3.- Decreto Exento N° 4543 que aprueba las Bases Proyectos Fondo Municipal del Adulto Mayor Municipal FONDAM AÑO 2019.

4.- Postulación de Fondo Municipal de Adulto Mayor año 2019 "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER" donde solicita FONDAM municipal.

CONSIDERANDO

1.- Que la municipalidad , a través de la dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado A la Agrupación Folclórica Adulto Mayor Renacer, la suma de \$350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos),con el fin de llevar el siguiente Proyecto FONDAM denominado :

- **"IMPLEMENTANDO Y FORTALECIENDO NUESTRA AGRUPACIÓN"**

DECRETO

1.-APRUEBESE Convenio N°1096 De Fecha 02 de Diciembre del 2019 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno , representada por su Alcalde , señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don Sergio Hernán Rantul Neipan, cedula de identidad N° 5.261.594-1.

2.-Imputese el gasto que genera a la cuenta N° 33.01.005.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1096

En Río Bueno, a 02 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "Agrupación Folclórica Adulto Mayor Renacer" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 65.544.850-0 sin fines de lucro, representada por, don Sergio Hernán Rantul Neipan, cedula de identidad N° 5.261.594-1 con domicilio en Calle Aníbal Pinto N° 968, comuna de Río Bueno.

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Acuerdo a las normas que a continuación se señalan:

Segundo : Que la institución denominada "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER" ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 15 de noviembre del 2019, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto.-

- **"IMPLEMENTANDO Y FORTALECIENDO NUESTRA AGRUPACIÓN"**
- **Implementación para sede:** Consiste en la compra de muebles (CLOSET) para resguardar vestimenta de la Agrupación, cocina a fogón, olla. Mobiliario que servirá para el desarrollo de actividades que realizaremos en nuestra sede.

Aporte solicitado	Aporte propio
\$ 350.000	\$ 89.960

Tercero: Que por el presente convenio la Ilustre municipalidad otorga a la Institución denominada "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER", un aporte ascendente a la suma de \$ 350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la institución realiza un aporte por el monto de \$89.960.(ochenta y nueve mil novecientos sesenta pesos)- que se encuentra depositado en la cuenta N°72960705824 equivalente al 25.7 % del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto .-

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año-

Quinto :La Institución "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER", beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el 31 de diciembre del 2019, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

Sexto : La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre del "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER", beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de su valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma, fecha de cancelación. La institución deberá adjuntar registros fotográficos, inventarios, etc...

Séptimo: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER".

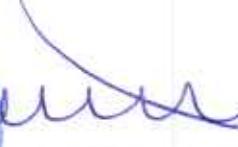
Octavo :En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallado en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la Institución, en este caso la "AGRUPACION FOLCLORICA ADULTO MAYOR RENACER" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

Noveno; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Decimo: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



SERGIO HERNAN RANTUL NEIPAN
Rut; 5.261.594-1
Representante Legal
Agrupación Folclórica
Adulto Mayor Renacer
Rut: 65.544.850-0


Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde

AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA
ADULTO MAYOR RENACER RÍO BUENO
Pers. Jurd. N° 206 F. Fund. 02 - 02 - 2005
COMUNA RÍO BUENO